



Ordenamiento: **Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave (CDEV)**

Ordenamiento Supletorio: **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave (CFEV)**

Valor de la UMA 2023: **\$103.74 MN**

Apartado A artículo 13 CDEV

Clave	Concepto	UMA	Importe MN	Adicional 15% 134 CFEV	Total MN	Fundamento
2108	Por la inscripción de ... testimonios notariales en los cuales se establezca, declare, transfiera, adquiera, modifique o extinga el dominio de la propiedad o la posesión de bienes inmuebles o derechos reales , se causarán y pagarán previamente por cada acto . (Inclusive por la inscripción de la declaración de lo edificado, modificación, reordenamiento de la construcción de un inmueble).	18.0246	1,869.87	280.48	\$2,150.00	Fracción I
9471	En el caso de extinción del usufructo por fallecimiento del usufructuario , previsto en el artículo 1071 fracción I del Código Civil.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Fracción I
Por el registro de operaciones relativas a fraccionamientos de inmuebles:						
Por la inscripción de actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por las que se constituya un fraccionamiento, se fusione, lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote en:						
9411	1. Fraccionamiento residencial .	4.7712	494.96	74.24	\$569.00	Inciso a) Fracción II
9412	2. Fraccionamiento residencial alto .	4.7712	494.96	74.24	\$569.00	
9413	3. Fraccionamiento de interés social .	2.1205	219.98	32.99	\$253.00	
9415	4. Fraccionamiento con vivienda .	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	
	5. Fraccionamiento de urbanización progresiva .	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	
9416	6. Fraccionamiento medio .	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	
9417	7. Fraccionamiento abasto, comercio y servicios .	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	
9418	8. Fraccionamiento industrial o agroindustrial .	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	
9414	9. Fraccionamiento campestre urbano .	4.2411	439.97	65.99	\$506.00	

9420	10. Fraccionamiento campestre agropecuario.	2.1205	219.98	32.99	\$253.00	
9421	11. Fraccionamiento de cementerios.	2.1205	219.98	32.99	\$253.00	
9422	12. Fraccionamiento mixto.	2.1205	219.98	32.99	\$253.00	
9683	Por la inscripción de fusión y subdivisión de inmuebles cuando no sean constitutivos de fraccionamientos.	10.6027	1,099.92	164.99	\$1,265.00	Inciso b) Fracción II
8261	Por la inscripción de la constitución del régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones por cada piso, departamento, vivienda, local, terreno y naves, o por su extinción.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso c) Fracción II
9423	Por la inscripción de constitución de servidumbres , así como su extinción.	8.4872	880.46	132.07	\$1,013.00	Inciso d) Fracción II
9472	Por la inscripción de apeo y deslinde.	16.0246	1,662.39	249.36	\$1,912.00	Fracción III
9424	Por la inscripción de rectificación de superficie, medidas o linderos , a que se refiere el artículo 71 de la Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	10.6027	1,099.92	164.99	\$1,265.00	Inciso a) Fracción III
8260	Por la inscripción de capitulaciones matrimoniales, disolución o liquidación , que impliquen sociedad conyugal o separación de bienes.	10.6027	1,099.92	164.99	\$1,265.00	Fracción IV
9473	Por la inscripción de la escritura pública que contenga actos de aportación de bienes inmuebles a la sociedad conyugal o al régimen de separación de bienes , se deberá pagar tomando como base el 50% sobre el valor mayor de avalúo o catastral de cada inmueble , conforme a lo establecido en la fracción I.	18.0246	1,870.00	280.50	\$2,150.00	Inciso a) Fracción IV
2110	Por la inscripción de actas de embargo , que constituyan gravámenes o providencias precautorias, judiciales o administrativas, a la propiedad, posesión de bienes muebles o inmuebles y demás diligencias decretadas por la autoridad judicial o administrativa, sobre el monto total de las cantidades cuyo cobro se asegure por medio del procedimiento.	23.3260	2,419.84	362.98	\$2,783.00	Inciso a) Fracción V
9685	La demanda de la cédula hipotecaria proveniente de otro Estado, así como del Juicio Hipotecario al que se refiere el artículo 451-C del Código de Procedimiento Civiles del Estado, providencias judiciales y demás diligencias decretadas por la autoridad judicial o administrativa sobre el monto total de las cantidades cuyo cobro se asegure o reclame por medio del procedimiento.	84.8218	8,799.41	1,319.91	\$10,119.00	Inciso b) Fracción V
2112	Actos relativos a hipotecas, reconocimiento de adeudos, contratos de crédito con garantía hipotecaria, refaccionarios o de habilitación o avío, mutuo con interés o simple, arrendamiento financiero, garantizados con prenda o hipoteca, y de fianzas.	74.2191	7,699.49	1,154.92	\$8,854.00	Inciso c) Fracción V
Cuando en los actos a que se refieren los incisos anteriores de la presente fracción, comprendan bienes de cualquier clase, correspondientes a dos o más entidades federativas y no fuere posible establecer el valor proporcional de la cantidad asegurada respecto a los que se encuentren ubicados en el territorio veracruzano , se dividirá el monto de lo gravado o lo asegurado entre el número de entidades federativas en que se comprendan los bienes, aplicándose las tasas a que se refiere la presente fracción, según el caso.						Inciso d) Fracción V

9425	La cancelación total o parcial de inscripción a que se refieren los actos comprendidos en la presente fracción. (Cancelación de hipoteca)	10.6027	1,099.92	164.99	\$1,265.00	Inciso e) Fracción V
8264	Por la inscripción de los contratos de comodato, arrendamiento y de ocupación superficial sobre fincas urbanas o rústicas o su cancelación .	10.6027	1,099.92	164.99	\$1,265.00	Fracción VI
8265	Por la inscripción del auto declaratorio de herederos y nombramiento de albacea, y cesión de derechos hereditarios si ésta no incluye bienes inmuebles.	8.4822	\$879.94	131.99	\$1,012.00	Fracción VII
2108	Para los casos de la cesión de derechos hereditarios que incluyan bienes inmuebles se pagará (por inmueble) conforme a lo establecido en la fracción I del presente apartado.	18.0246	1,869.87	280.48	\$2,150.00	
8267	Por la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades civiles , siempre y cuando no se aporten bienes inmuebles.	31.8082	3,299.78	494.97	\$3,795.00	Inciso a) Fracción IX
8268	Por la inscripción de documentos en que se modifique el capital de dichas sociedades .	21.2055	2,199.86	329.98	\$2,530.00	Inciso b) Fracción IX
8272	Por la inscripción de cualquier otra acta de las sociedades civiles .	15.9041	1,649.89	247.48	\$1,897.00	Inciso c) Fracción IX
8271	Por la inscripción de actas constitutivas o modificación de asociaciones civiles , conforme a lo dispuesto en el artículo 2603 del Código Civil, siempre que no se aporten bienes inmuebles .	12.7233	1,319.91	197.99	\$1,518.00	Inciso d) Fracción IX
9426	Por la inscripción de cualquier otra acta de las asociaciones antes indicadas.	6.3616	659.95	98.99	\$759.00	Inciso e) Fracción IX
8273	Por la inscripción de la disolución de cualquiera de las sociedades y asociaciones antes mencionadas, siempre y cuando no se adjudiquen bienes inmuebles .	6.3616	659.95	98.99	\$759.00	Inciso f) Fracción IX
2108	Cuando se aporten bienes inmuebles , en los casos a que se refieren los incisos a), d) y f) de esta fracción, se estará a lo dispuesto en los casos de la fracción I de este apartado.	18.0246	1,869.87	280.48	\$2,150.00	Inciso g) Fracción IX
8274	Por la inscripción de poderes, mandatos y su cancelación , otorgados por sociedades y asociaciones civiles y entre particulares .	8.4822	879.94	131.99	\$1,012.00	Inciso h) Fracción IX
8275	Por la inscripción de documentos relativos a enajenación de bienes muebles .	6.3616	659.95	\$98.99	\$759.00	Inciso i) Fracción IX
8276	Por la inscripción de documentos constitutivos de fideicomisos traslativos de dominio .	63.6164	6,599.57	989.93	\$7,589.00	Inciso a) Fracción X
8277	Por la inscripción de documentos fideicomisos de garantía .	63.6164	6,599.57	989.93	\$7,589.00	Inciso b) Fracción X
8278	Por la inscripción de cualquier otro tipo de fideicomiso , diferente a los señalados en los incisos que anteceden.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Inciso c) Fracción X
9428	Por la extinción parcial de fideicomiso, siempre y cuando no implique la transmisión de propiedad o se haga efectiva la garantía en ejecución de fideicomiso .	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	Inciso d) Fracción X
8279	Por la modificación o rectificación de actos ya registrados que no implique el aumento del importe de las obligaciones pecuniarias, se pagará el 15% del total de los derechos que corresponderían al Estado por la inscripción de las escrituras primordiales y de las que, en su caso, hubieren modificado aquéllos en cualquier sentido aplicándose las cuotas vigentes. Cuando las rectificaciones impliquen aumento a las obligaciones contraídas con anterioridad, se cobrará sobre las diferencias en demasía que resulten de tales rectificaciones, conforme a la					Fracción XI

	aplicación de la tasa en cada caso que se trate. En ningún caso la cantidad a pagar podrá ser menor de 10.6 UMA (\$1,100.00 MN).					
9429	Por la inscripción de la escritura pública que contenga la cancelación de la reserva de dominio a que se refiere el artículo 2246 del Código Civil se pagará.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Inciso a) Fracción XII
8280	Por la inscripción de toda cancelación de anotación marginal de las reservas de dominio que hagan las instituciones encargadas de la regularización de la tenencia de la tierra cuando sean de interés social y que no sea de las que deban hacerse al mismo tiempo como consecuencia de la inscripción.	2.1205	219.98	\$33.00	\$253.00	Inciso b) Fracción XII
9430	Por la inscripción de cualquier otra cancelación de anotación marginal cuando no sea de las que deben hacerse al mismo tiempo como consecuencia de la inscripción.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	
2113	Por la expedición de certificados de libertad o existencia de gravámenes hasta por un periodo de diez años, individualmente por cada uno de los predios tratándose de condominios, fraccionamientos, propiedades y copropiedades por cada inmueble o folio.	6.3616	659.95	98.99	\$759.00	Inciso a) Fracción XIII
9431	Por la expedición de certificado de no inscripción.	37.1096	3,849.75	577.46	\$4,427.00	Inciso b) Fracción XIII
9432	Por la expedición de certificado de historia registral por inmueble , hasta por un periodo de diez años.	21.2055	2,199.86	329.98	\$2,530.00	Inciso c) Fracción XIII
9433	Por la expedición de certificado de historia registral por cada periodo de cinco años anteriores a que se refiere el inciso que antecede.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Inciso d) Fracción XIII
9434	Por la expedición de certificado de inscripción de inmuebles, de afectación agraria, delimitación de dominio, de cancelación de gravamen.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso e) Fracción XIII
9435	Por la expedición de certificado de anotaciones marginales por cada predio.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Inciso f) Fracción XIII
9459	Por la expedición de copias certificadas por cada hoja.	0.2651	27.50	4.12	\$32.00	Inciso g) Fracción XIII
8281	Por la expedición de certificado de no poseer bienes que soliciten particulares derivados de programas de interés social.	1.0603	110.00	16.50	\$126.00	Inciso h) Fracción XIII
8282	Por la expedición de cualquier otro que se expida y que no esté comprendido en esta fracción:	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso i) Fracción XIII
No se identifica clave aplicable	Por la expedición mediante medios electrónicos de avisos preventivos por cada predio.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso j) Fracción XIII
	Los documentos otorgados fuera del Estado pagarán un 25% adicional sobre las cuotas señaladas en este Apartado.					Fracción XIV
8284	XV. Por cada inscripción de actos cuyo valor sea indeterminado, si la operación se refiere a inmuebles o derechos que tengan un valor fiscal, la cuota que en el caso corresponda se basará en éste y cuando el valor de las operaciones no pueda determinarse en esta forma.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Fracción XV
9459	Por la expedición automatizada de copia certificada (sistema de folio electrónico) por	0.3711	38.50	5.77	\$44.00	Inciso a) Fracción XVI

	cada hoja.					
9438	Por consulta automatizada por cada folio inmobiliario, mobiliario o de persona jurídica (sistema de folio electrónico)	1.0603	110.00	16.50	\$126.00	Inciso b) Fracción XVI
9436	Por la inscripción del acta constitutiva de sociedades mercantiles:	31.8082	3,299.78	494.97	\$3,795.00	Inciso a) Fracción XVII
9440	Por la inscripción de actas de asamblea de sociedades mercantiles o de sucursales de las mismas, nacionales o extranjeras, que contengan reforma, transformación, fusión, escisión, aumento de capital o cualquier otro acto no comprendido en los anteriores.	21.2055	2,199.86	329.98	\$2,530.00	Inciso b) Fracción XVII
9441	Por la inscripción de otros actos jurídicos mercantiles, no comprendidos en actas de asamblea.	6.3616	659.95	98.99	\$759.00	Inciso c) Fracción XVII
9442	Por la inscripción de poderes y su cancelación otorgados para actos de comercio por sociedades mercantiles.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Inciso d) Fracción XVII
9443	Por la inscripción de la disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles.	15.9041	1,556.10	233.42	\$1,789.52	Inciso e) Fracción XVII
8269	Por la inscripción de actas y estatutos de sociedades cooperativas , cualquiera que sea su objeto o denominación, siempre que su funcionamiento se ajuste a la Ley Federal relativa.	12.7233	1,319.91	197.99	\$1,518.00	Inciso a) Fracción XVIII
9444	Por la inscripción de acta de asamblea por la que se modifique la constitutiva de sociedades cooperativas , o cualquier otro acto que lleven a cabo.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Inciso b) Fracción XVIII
9445	Por la inscripción de poderes y su cancelación otorgados para actos de comercio por sociedades cooperativas.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso c) Fracción XVIII
9443	Por la inscripción de la disolución o liquidación de sociedades cooperativas.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso d) Fracción XVIII
9447	Por la inscripción del acta constitutiva y sus modificaciones o cualquier otro acto relativo a sociedades microindustriales y de la actividad artesanal.	12.7233	1,319.91	197.99	\$1,518.00	Inciso a) Fracción XIX
9448	Por la inscripción de la disolución o liquidación de sociedades microindustriales y de la actividad artesanal.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso b) Fracción XIX
9449	Por la inscripción de poderes y su cancelación otorgados para actos de comercio por sociedades microindustriales y de la actividad artesanal.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso c) Fracción XIX
9450	Por la inscripción de actas y estatutos de sociedades de producción rural, cualquiera que sea su objeto o denominación o cualquier otra distinta de las anteriores, siempre que su funcionamiento se ajuste a la Ley Federal relativa.	15.9041	1,649.89	247.48	\$1,897.00	Inciso a) Fracción XX
9451	Por la inscripción de acta de asamblea por la que se modifique la constitutiva de sociedades de producción rural, cualquiera que sea su objeto o denominación o cualquier otra distinta de las anteriores.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Inciso b) Fracción XX
9452	Por la inscripción de poderes y su cancelación otorgados para actos de comercio por sociedades de producción rural o cualquier otra distinta de las anteriores.	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso c) Fracción XX
9453	Por la inscripción de la disolución o liquidación de sociedades de producción	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Inciso d) Fracción XX

	rural o cualquier otra distinta de las anteriores.					
9454	Por el registro de actos mercantiles que impliquen contratos compraventa mercantil y arrendamiento financiero se pagará sobre el monto de la operación.	18.0246	1,869.87	280.48	\$2,150.00	Inciso a) Fracción XXI
9455	Por la inscripción relativa a embargos, providencias judiciales y demás diligencias decretadas por la autoridad judicial o administrativa sobre el monto total de las cantidades cuyo monto se asegure o reclame por medio del procedimiento, relativas al Registro Público de Comercio.	18.0246	1,869.87	280.48	\$2,150.00	Fracción XXII
9456	Por la inscripción relativa a hipotecas, reconocimiento de adeudos, contrato de crédito con garantía hipotecaria o prendaria, refaccionario, de habilitación o avío, mutuo con interés o simple garantizado con prenda o hipoteca y fianza, relativas al Registro Público de Comercio.	18.0246	1,869.87	280.48	\$2,150.00	Fracción XXIII
9457	Por la expedición de certificado de existencia o inexistencia de gravámenes relativos al Registro Público de Comercio.	6.3616	659.95	98.99	\$759.00	Fracción XXIV
9458	Por la expedición de historia registral de la sociedad.	10.6027	1,099.92	164.98	\$1,265.00	Fracción XXV
9459	Por la expedición de copias certificadas del folio mercantil , por hoja.	0.3711	38.49	5.77	\$44.00	Fracción XXVI
9460	Por la inscripción, cancelación o anotación de cualquier otro acto no comprendido en las fracciones anteriores, relativo a folios mercantiles:	5.3014	549.97	82.50	\$632.00	Fracción XXVI

Apartado B artículo 13 CDEV

Clave	Concepto	UMA	Importe MN	Adicional 15% 134 CFEV	Total MN	Fundamento
2104	Por la autorización de cada libro de Protocolo Notarial , incluyendo el de certificaciones.	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	Fracción I
2103	Por cada inscripción de testamento en el Libro de Registro de Disposiciones Testamentarias.	3.1808	329.98	49.50	\$379.00	Fracción II
8243	Por la expedición de copias certificadas de documentos de los protocolos depositados.	4.2411	439.97	65.99	\$506.00	Fracción VII
9461	Por el cotejo y certificación de firmas y sellos de notarios públicos en el Estado.	4.2411	439.97	65.99	\$506.00	Fracción VIII
9462	Por cada registro en el Sistema de Avisos de Poderes Notariales , sobre el otorgamiento de poderes, mandatos , así como sus revocaciones notariales.	4.2411	439.97	65.99	\$506.00	Fracción IX